

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C. dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 33-2012-00997

Estando las diligencias para resolver en punto al recurso de apelación formulado por la parte demandada, contra la sentencia de fecha 16 de junio de 2021 proferida por el Juzgado Treinta y Tres (33) Civil Municipal de Bogotá, se verifica que el asunto repartido a este despacho en segunda instancia, fue conocido en primera oportunidad por el Juzgado Treinta y Siete (37) Civil del Circuito de esta ciudad, tal y como se avizora en los proveídos contenidos en el cuaderno 1 parte 5, del expediente digital.

En tanto en aplicación a las preceptivas contenidas en el artículo 7º núm. 5 del acuerdo 1472 de 2002, el despacho Resuelve:

Primero: NO ASUMIR el conocimiento del presente asunto, por las razones expuestas.

Segundo: ORDENAR LA DEVOLUCIÓN de las diligencias a la Oficina de Servicios Judiciales para su reparto al Juzgado homólogo señalado.

Tercero: Notifíquese esta determinación a las partes intervinientes por el medio más eficaz y expedito.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ 19 DE AGOSTO DE 2021

PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN

ESTADO ELECTRÓNICO No. 081

Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

Pilar Jimenez Ardila

Juez

Civil 050

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a379ae826cd6c0b4c3cad62d91b9fcbb2d0445da73bfe653ac125f74a1d7541**

Documento generado en 18/08/2021 04:48:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>